

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., febrero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00456 00

Ingresadas la causa al despacho, se advierte que previamente se había convocado a una audiencia para el mismo día que el proceso de la referencia imposibilitando llevar a cabo ambas de manera simultánea, por tanto, el Despacho señala las 3:15 P.M del quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), para llevar cabo la diligencia convocada mediante auto emitido en diciembre 10 de 2020¹.

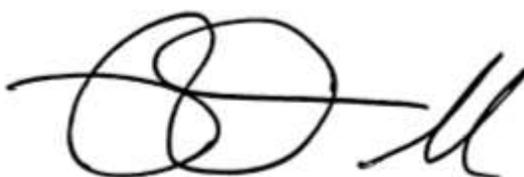
Para que partes y abogados puedan unirse en el ordenador o a través de una aplicación móvil se tiene previsto el siguiente enlace (link):

[Haga clic aquí para unirse a la reunión](#)

Por secretaria comuníquese por el medio más expedito a los intervinientes la presente decisión.

Sin perjuicio de lo anterior, teniendo en cuenta que el cambio de fecha obedece a un error del despacho se solicita a los abogados que en caso de que la misma se traslape con alguna audiencia a la cual ya se encuentren convocados den aviso oportuno al despacho.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

al

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de febrero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 011 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

2

Firmado Por:

¹ Archivo digital "13AutoFjaFecha".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd787f6d8627f18e1b4e82c953d79f5a6edebf54e28ee09c67d8756f2c1f507d**

Documento generado en 22/02/2021 07:12:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**